

UNIVERSIDAD CATOLICA

DE

SANTIAGO DE CHILE

Santiago, á 15 de Octubre de 1907.

El señor don Federico Scotto dispone en su testamento que se funde un internado agrícola para formar mayordomos ó directores de faenas rurales, debiendo costearse con las entradas de los fondos legados por él á esta universidad.

Esta disposición no ha podido cumplirse hasta el presente, porque todas las entradas han debido invertirse en la fundación de la escuela Agrícola universitaria.

Sin embargo, hoy presenta la oportunidad de cumplir la indicada disposición, aceptando una propuesta hecha por los Directores de la Casa de talleres de San Vicente de Paul.

Esta propuesta consiste en entregar á la Universidad la cantidad de treinta mil pesos legados á dicha casa por la señora Luz Covarrubias de Larraín para formar agricultores entre los asilados en ella.

Esta cantidad la recibirá la Universidad garantizando el capital con hipoteca de la chacra de Macul por el termino de quince años y con la obligación de destinar en el internado doce becas para los niños de la casa de Talleres.

El internado se establecerá en las actuales casas de la chacra de Macul.

Si esta indicación mereciera la aprobación de V.S. Itma y Rvdma, le rogaría que tuviese á bien conceder la autorización necesaria para extender la escritura de hipoteca, y dictar V.S. Itma y Rvdma, el decreto de fundación de la escuela innterna de aplicación del Curso de Agricultura de la Universidad Católica.

Dios guarde á V.S. Itma. y Revdma.

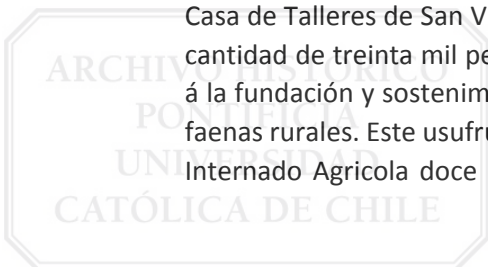
Rodolfo Vergara [Firma]

Al Itmo y Rvdmo Señor

Arzobispo de Santiago

Santiago, 15 de Octubre de 1907

Vista la precedente solicitud, autorizase al Rector de la Universidad Católica, presbítero Don Rodolfo Vergara para que, en nombre y representación del Ordinario Eclesiástico, reciba en usufructo, de la Casa de Talleres de San Vicente de Paul, representada por su Director Don Joaquín Echenique G. la cantidad de treinta mil pesos legada por Doña Luz Covarrubias de Larráin, con el fin de destinarlos á la fundación y sostenimiento de un Internado Agrícola para formar mayordomos ó directores de faenas rurales. Este usufructo durará por el término de quince años, con la carga de mantener en el Internado Agrícola doce becas para alumnos de la Casa de Talleres de San Vicente de Paul que



cumplan con los requisitos exigidos por el reglamento del Internado. Para responder por el dinero recibido Don Rodolfo Vergara hipotecará la chacra de Macul, á favor de la Casa de Talleres de San Vicente de Paul. Terminados los quince años, sino se prorroga este contrato por un nuevo período, se devolverán los treinta mil pesos, ~~a la dicha~~ sin intereses, á la dicha Casa de de Talleres y se cancelará la hipoteca. Tómese razón, comuníquese, é insértese el presente decreto en la escritura pública de hipoteca.

Claro [Firma]

V.G.

Silva C [Firma]

secrío

Se comunicó al Rector de la U.C.

Reg. á fs. 182

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE